



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 9 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905--Núm. 32

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 7)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Evaristo Fernández y González, vecino de Soto de los Infantes, S^{as}, ha presentado solicitud del registro de 14 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Felicidad», sita en Longoria, paraje llamado El Llanón, parroquia de San Martín de Lodón, concejo de Miranda.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo ó esquina Norte de la casa ó pajar de Lucio Arango; desde este punto en dirección E. se medirán 350 metros, desde este sitio al S. 200 metros, desde aquí en dirección Oeste 700, desde aquí al Norte 200 y desde éste al punto de partida 350 metros, quedando así cerrado el perímetro de las catorce hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.250 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de

Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 8 de Febrero de 1905.-- José Suárez.

R. al núm. 500

Delegación de Capellanías del Obispado de Oviedo

Edicto

En virtud de la providencia dictada por el M. I. Sr. Delegado especial de Capellanías, Memorias y Obras pías del Obispado, en el expediente que se instruye á instancia de D. Leonardo González y Alvarez Nava, Presbítero, vecino de Villamayor, para la conmutación de las rentas de la Capellanía titulada San Francisco de Asís, de patronato familiar, fundada en la parroquia de S. Bartolomé, Arciprestazgo de Nava, por D. Pedro Alvarez Nava, Presbítero, en primero de Agosto de mil seiscientos sesenta y uno, declarada subsistente en virtud de lo establecido en el artículo 4.º del último Convenio sobre Capellanías, se cita y emplaza por este único edicto á todos los que se crean con derecho al patronato activo y á los interesados en el pasivo de la expresada Capellanía, para que, en el término improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación del presente, comparezcan en esta Delegación á medio de solicitud acompañada de partidas sacramentales que demuestren su entronque con el fundador, á deducir lo que creyeren convenientes, pasado el cual, se procederá á lo que corresponda, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Oviedo á seis de Febrero de mil novecientos cinco.— Dr. Benigno Radriñez.— Por mandado de su señoría —Dr. Antonio Sarri.— Secretario Contador.

R. al núm. 483

Capitanía general del Norte

D. Emilio Villegas Bueno, primer Teniente del Regimiento de Infantería Andalucía número 52, Juez Instructor nombrado por el señor Coronel del mismo para la formación de expediente por

la falta de concentración á la Zona de Gijón para su destino á cuerpo al recluta Ceferino Nevares Calleja.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Ceferino Nevares Calleja, hijo de Sebastián y de María, natural y vecino de Nava, Ayuntamiento de Nava, Juzgado de primera instancia de Infiesto, provincia de Oviedo, y sin señas particulares, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado militar que reside en Santoña, Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica en el plazo fijado.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto á todas las autoridades civiles y militares, para la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido sea remitido á este Juzgado con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Santoña á treinta de Enero de mil novecientos cinco.— El primer Teniente Juez instructor, Emilio Villegas.

R. al núm. 496

INSPECCION DE HACIENDA de Oviedo

Negociado de Propiedades y Derechos del Estado

ANUNCIO

Esta Inspección instruye expediente de investigación respecto de una finca rústica denominada Fondo de la Huerta del Fondo de Abajo, sita en el barrio de la Ramera, parroquia de Pillarno, concejo de Castrillón, en virtud de lo ordenado por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

Lo que se hace público por virtud de este BOLETIN OFICIAL, para que las personas que se crean con algún derecho sobre la finca de referencia, puedan alegar lo que estimen por pertinente en plazo de diez días por medio de instancia en papel timbrado de la clase undécima dirigida á esta Inspección, acompañando la documentación legal de

que se disponga, según preceptúa el art. 12 del vigente Reglamento de 15 de Abril de 1902, sobre el ejercicio de la acción investigadora respecto de las propiedades y derechos del Estado.

Oviedo 7 de Febrero de 1905.— Emilio Vela Hidalgo.

R. al núm. 499

DELEGACION DE HACIENDA

Sección facultativa de Montes

Anuncio

Debiendo redactarse durante los meses de Marzo y Abril próximos el Plan provisional de aprovechamientos correspondientes á la Campaña forestal de 1905 á 1906, que comienza en 1.º de Octubre próximo, se recuerda á los Ayuntamientos y vecindarios dueños de montes no considerados como de interés general, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo tercero del Reglamento de 7 de Octubre de 1896, el deber que tienen de remitir á esta Delegación, sin falta alguna en todo el actual mes de Febrero, notas exactas y detalladas de los aprovechamientos que se propongan utilizar durante dicha campaña, á fin de que puedan tenerse presentes al hacer las propuestas á la Superioridad; advirtiéndose al propio tiempo que los montes á que ha de referirse el citado Plan, son únicamente los que se expresan en la relación publicada en los BOLETINES OFICIALES de 30 de Septiembre y 1, 3, 5, 6, 7, 8 y 10 de Octubre últimos, números 220, 221, 222, 224, 225, 226, 227 y 228.

Se recomienda á los referidos vecindarios y Corporaciones el exacto cumplimiento de este servicio, previniéndoles que sin excusa ni pretexto alguno remitan dichas notas en el citado presente mes á este Centro, redactadas con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Oviedo 4 de Febrero de 1905.— El Delegado de Hacienda, Marcos Mantecón.

R. al núm. 455

Manuel Fernández Alvarez.
Juan Muñiz Pando.
Vicente Cabo Alvarez.
José Fernández Díaz.
José Sariego Cabo.
Juan Alvarez Sariego.
Cipriano González Muñiz.
Faustino González Allende.
Diego Fernández Suárez.
Francisco Otero Cachero.
Juan Hévia Alvarez.
Rodrigo Muñiz Otero.
Manuel Villanueva Martínez.
Santiago Alvarez Suárez.
Juan Sariego Díaz.
Francisco Alvarez García.
Santiago Alvarez Sariego.
Angel Otero Villa.
Pedro Otero Alvarez.
Riosa, Enero 21 de 1905.—El
Alcalde, J. Muñiz.
R. al núm. 265

Alcaldía de Allande

Lista de los Sres. concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes con derecho a elegir Compromisarios para votar Senadores en el año actual de 1905.

Concejales

D. Carlos Santos y Santos.
José Blanco y Suárez Otero.
Ramón Rubio Ronderos.
Telesforo Alvarez Rodriguez.
José Argüelles Fernández.
Francisco Rodriguez Peña.
Elias Gómez Cósman.
Nicolás Azcarate Valdés.
Teodoro Azcarate Lafuente.
José Alvarez Alvarez.
José Alvarez García.
Antonio Herías Arias.
José Fernández Alvarez.
Domingo Menéndez García.
Manuel Queipo.

Contribuyentes

D. Lino de Llano García.
Benigno Uría Arias.
Antonio Alvarez Rodriguez.
Antonio Sol.
Carlos Lozano Sierra.
Rosendo Martínez Ituarte.
Antonio Alvarez.
Román Ramos Argüelles.
Telesforo Cerame Arango.
Pedro Valledor Fuertes.
Leopoldo Rodriguez Peña.
Modesto Cocina Araujo.
Emilio Iglesias Magadán.
Florencio Azcarate Valdés.
Ceferino Peña Collar.
Gregoria Olalla Boa.
Manuel Iglesias Portal.
Matías Rodriguez Argüelles.
Fernando López Lozano.
Manuel Canto Alvarez.
Manuel Pérez García.
Antonio Rodriguez.
Manuel Arias Fernández.
Nicolás Gómez Picos.
Juan Rodriguez Gómez.
Manuel Rodriguez Fuertes.
Manuel Fernández.
Francisco Alvarez Valle.
Joaquín Menéndez Peña.
Antonio Fernández Miranda.
Antonio Llano.
Ramón Peña Collar.
Juan Sol Alvarez.
Juan Ramos Argüelles.
José Valledor Uría.
Carlos Fernández.
Pedro Martínez Rodriguez.
Manuel Pérez Mesa.
Joaquín Gómez.
Modesto Zardain Ronderos.
Manuel Miranda.
Juan Santos.
Fernando Rodriguez Rodriguez.
Manuel Menéndez Llano.
Manuel García.

Joaquín García Alvarez.
Gervasio Losas.
Manuel Rubio.
José García González.
Joaquín Fuertes.
Manuel Lozana.
Eugenio Boto.
Joaquín Fernández.
Francisco Sierra.
Silverio Castrillón.
Lorenzo Rodriguez.
Joaquín García.
Carlos Herías.
Antonio Gómez Campa.
José Rodriguez Sol.
Aquilino González Alvarez.
Joaquín Alvarez Fuertes.
Segundo Rodriguez Llano.
Alvaro Canto.
Pola de Allande Enero 25 de
1905.—El Alcalde, C. Santos.
R. al núm. 329

Alcaldía de Somiedo.

Año de 1905.

Lista definitiva formada por la Corporación municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877, de los individuos de que consta este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribución, los que tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores.

Concejales.

D. Cándido Marqués Lopez.
José Alvarez Cabo.
Fernando Alvarez Rodriguez.
Hilario Fernández Riesco.
Orivarrio Menéndez.
José Rodriguez Alvarez.
Servando Marrón Arias.
Miguel Fidalgo Alvarez.
Higinio Gancedo Menéndez.
Joaquín González Alvarez.
Manuel Alvarez Berdasco.
Joaquín Berdasco González.
Gaspar Rodicio Vega.

Contribuyentes.

D. Alvaro González Pardo.
Pedro Fernández García.
Francisco Alvarez Arias.
José Martínez Caunedo.
Patricio Rodríguez Feito.
Ignacio Fernández Caunedo.
Restituto Alvarez Argüelles.
José Alvarez González.
Joaquín González Menéndez.
José Suárez Caunedo.
Luis González Feito.
José Caunedo Pello.
Fructuoso Alvarez Sierra.
Pedro Blasón (mayor).
Antonio Menéndez Feito.
José García Gutierrez.
Juan Menéndez Menéndez.
José Otero Otero.
Estanislao Rubio Castro.
Leonardo Alvarez Martínez.
Gabriel Alvarez González.
Francisco Caunedo Arias.
Marcos Feito Feito.
Jenaro González Blasón.
Pablo García Alvarez.
Constantino Lana Alvarez.
Manuel García Lopez.
Benito Lopez Alvarez.
José Alvarez Menéndez.
José Reguero Valdés.
Saturnino Lorenzo Alonso.
Nicolás García Otero.
León Flórez Estrada.
Jenaro Cabezas Lopez.
Juan Fidalgo Sierra.
José González González.
Serafín Riesco Rodríguez.
José Arnaldo Alvarez.
José Alvarez Fidalgo.

Federico Arias Caunedo.
Pedro García Díaz.
Fructuoso Rodriguez Barredo.
José Calzón García.
Juan Fidalgo de Paula.
Ceferino González Menéndez.
Pedro Díaz Fernández.
Celestino García Gutiérrez.
Juan Vidal Suárez.
Fernando Galán Galán.
Domingo Menéndez Flórez.
Wenceslao Díaz.
Joaquín Sierra.
Pola de Somiedo, Enero 24 de
1905.—El primer Teniente de Al-
calde, José Alvarez Cabo.
R. al núm. 328

Alcaldía de Siero

Lista de Compromisarios para la elección de Senadores formada por el Ayuntamiento con arreglo al art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Manuel Arbesú y Vigil.
Ramon Sánchez Alonso.
José Manuel Camino Rodriguez
Segundo Somonte Gómez.
Juan Fernandez Roza.
Joaquín de la Roza.
Feliciano Gutierrez Villa.
José García Fernández.
Sinesio Nosti Cab za.
Cándido Peña Moro.
Eduardo Sánchez Vizcaino.
Pascual Menendez
Ricardo Blanco Martinez
Casimiro Moro Suarez.
Manuel Corujo Corujo.
Alfredo Canteli Gutierrez.
Tomás García Martínez
Cornelio Muñiz Vallina.
Celestino Rodriguez Suárez.
José Rodriguez Rodriguez.
Faustino Sierra Corujo.
Rufino Rodriguez Rodriguez.

Contribuyentes

D. Manuel Vereterra Lomban.
Cándido Vigil Cañal.
Justo Blanco Infanzón.
Matias Dominguez García.
José Riaño Crespo.
Robustiano Martínez Noval.
Laureano Rodriguez Rodriguez.
Claudio Rodriguez Cortina.
Juan Rodriguez García.
Antonio Suarez Costales.
Juan Prado Vallina.
Ricardo Blanco Vega.
Celestino Diaz Miranda.
Francisco Villa Maestro.
José Maria Pacho Sanchez.
Lesmes Nosti Rodriguez.
Rafael Maria Sanchez Cueto.
Robustiano Vega Agüeria.
José Cuesta Suárez.
Manuel Diaz Diaz.
Casimiro Pacho Sanchez.
José Antonio Rodriguez Cañal.
José Villamil Fernández.
Claudio García Bernardo
Rafael Alonso Villa.
Máximo Castañón Vigil.
Ramón Loredó Prado.
José Rodriguez Roza.
Andrés Roza Cabal.
Valentin Vigil Fonseca.
José Miranda Suárez.
Avelino Suárez Martínez.
Constantino Vazquez Palacio.
Froilan Roza Cabal.
Basilio Miguel Fonfria.
Vicente Gutierrez Villa.
José Corujo Sánchez.
Florencio Vazquez Rionda.
Jose Suárez Fal.
José Maria Cañal Rodriguez.
Antonio Suárez Palacio.
Francisco Diaz Diaz.
Tomás Gómez Lovesa.

José Sánchez Alvarez.
Luciano Rodriguez García.
Valentin Montes Cocaña
Jenaro Fernández Nosti.
Ramón Balbona Pañeda.
José Eraña Vazquez.
José Gómez González.
Francisco Cañal Valdés.
Gregorio Vigil Escalera.
Faustino Vigil Escalera.
Alfredo García Bernardo.
Agapito Cañal Vigil.
José Maria Vigil Escalera.
Miguel Asón Nava.
Manuel Vazquez Prada.
Manuel Alonso Diaz.
José Alvarez y Alvarez
Manuel Carreño Riesgo.
Joaquín Cueva Palacio.
Francisco Ponte García.
Basilio Nosti Noval.
Matias Renta Molleda.
Francisco Rodriguez Diaz.
Manuel Fanjul Caval.
Vicente Palacio Cuartas.
Vicente Sanchez Gutierrez.
Vicente Sánchez Cueto.
José Corujo Sánchez.
Manuel Carril Prado.
Juan Menendez García.
Joaquín Menendez Reguera.
Antonio Alvarez Puente.
Manuel Diaz Alvarez.
Manuel Menendez Bobes.
Francisco Alonso Rodriguez.
Gabriel Rodriguez Rodriguez.
José López Diaz.
Faustino Martínez Villanueva.
Salvador Palacio Alvarez.
Francisco Palacio Rodriguez.
Valentin Medina Molleda.
José Diaz Gonzalez.
Celestino Hevia Noval.
Manuel Fernández Menendez.
Manuel Garcia Rocas.
Ramón Miranda Suárez.
José Canteli Fonseca.
Ramón Suárez Garcia.
Manuel Vallina Cases.
Ramón Costales Rodriguez.
Celestino Suárez Rodriguez.
José Maria Sanchez Miranda.
Juan Martínez Garcia.
Pola de Siero 1.º de Enero de
1905.—El Alcalde, Ramón Sánchez
—El Secretario, Francisco Bovas
del Caballín.
R. al núm. 288

Alcaldía de Avilés

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Corporación municipal de este concejo durante el mes de Julio de 1904:

Sesión del día 6

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por S. E. en el mes de Junio último.

Informe de S. E. en el expediente y proyecto para establecer un depósito de carbones en San Juan de Nieva, solicitado por la Sociedad Hullera Española.

Fué aprobada la cuenta de gastos ocurridos con motivo del pleito que sigue el Ayuntamiento ante el Tribunal superior Contencioso-Administrativo, referente a la subasta de consumos, disponiendo el pago de su importe.

Pasó a informe de la Comisión de Policía urbana y Director facultativo de vías y obras municipales, la solicitud y plano que presentó D. José María Lobo para construir tres casas lindantes con la plazuela de los Oficios.

En virtud de una manifestación hecha por el Sr. Presidente, se acordó la creación en esta villa de una Asociación de Caridad.

Se aprobó el contrato realizado por el Sr. Presidente con el Médico

titular D. Ciriaco Córdoba Carbajal.

Para casos de enfermedad, uso de licencia, suspensión gubernativa o judicial que puedan ocurrir al Contador D. José Rico, ha sido designado para sustituirle el oficial de la Secretaría D. Juan Pérez Martín.

Pasó a informe de la Comisión una solicitud de D. Manuel Cuesta, sobre colocación de un escaparate en la casa número 8 de la calle de Suárez Inclán.

No se aprobó la cuenta presentada por D. Juan Alvarez, del gasto ocurrido del alumbrado eléctrico público de esta villa, correspondiente al mes de Junio último.

Fueron aprobadas varias cuentas y se ordenó el pago de su importe.

Sesión del día 13

Pasó a informe de la Comisión de Policía rural una solicitud de D. Gerardo Fernández Prendes, de Villalegre, que denuncia las obras de construcción que está ejecutando su vecino D. Agustín Bango.

Se dispuso que la pobre enferma crónica doña Juana García Barbón continúe por un mes más en el Hospital de Caridad de esta villa.

Enterada la Corporación del dictamen emitido por los Sres. Letrados, en vista de la consulta que se les hizo, se acordó notificar a don Juan Alvarez participándole que el día 30 de Agosto próximo comenzará a formarse el inventario y valoración de la maquinaria, material y demás efectos que le pertenecen y existen en la Estación eléctrica, cuyo contrato de arrendamiento ha sido rescindido.

A informe de la Comisión de Policía urbana pasó una solicitud de D. Virgilio García y D. Ramón Cascarón, sobre construcción de un kiosco en el Parque del muelle.

Se nombró una Comisión para realizar los trabajos que se precisan con el fin de constituir en esta villa la Asociación de Caridad, previo estudio de los reglamentos y antecedentes por los que se rigen en Oviedo y otros puntos.

Fueron aprobadas varias cuentas, disponiendo el pago de su importe.

Sesión del día 20

Acta negativa por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión del día 22.—2.ª convocatoria

Pasó a informe de la Comisión de Policía rural una solicitud de don Prudencio Reguero Díaz, sobre señalamiento de línea para construir una casa en el término de Piqueros, de la parroquia de la Magdalena.

Se dispuso que la pobre enferma doña Josefa Fernández y Fernández continúe por un mes más en el Hospital de Caridad de esta villa.

A informe del Contador municipal y Comisión de Hacienda pasó el extracto de la cuenta remitida por D. Juan Alvarez, referente al gasto del alumbrado eléctrico de esta villa.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó pagar su importe.

Sesión extraordinaria del día 23

Queda enterada la Corporación de no haberse presentado pliego alguno al concurso para contratar el arrendamiento del alumbrado eléctrico público de esta villa.

Sesión del día 27

Se determinó que el día dos de

Septiembre próximo se realice por segunda vez el concurso para el arrendamiento del alumbrado público de esta villa.

Pasó a informe de la Comisión de Policía urbana y director facultativo de vías y obras municipales una solicitud de D. Manuel Campa, de esta villa, sobre cerramiento de un solar lindante con la calle del Siglo XIX.

Fuó nombrado el oficial primero de la Secretaría, D. Estanislao Suárez Puerta, Comisionado para presentar en Caja el primero de Agosto próximo los mozos del actual reemplazo.

A la Comisión de Policía urbana para informe, pasó una solicitud de D. Isidro Bernardo González, sobre apertura de un hueco en la casa número ocho de la calle del Carbayedo.

Por falta de consignación para su pago se devengó a D. Estanislao Suárez Puerta, Oficial primero de la Secretaría, la pretensión que interesaba.

En vista de una manifestación hecha por el Sr. Presidente, se determinó que el inventario y tasación de la maquinaria y demás efectos de la Estación eléctrica comience a ejecutarse el diecisiete de Septiembre próximo, puesto que el Ingeniero encargado de la operación no puede hacerlo en la fecha señalada anteriormente.

Fueron aprobadas varias cuentas disponiendo el pago de su importe.

Avilés dos de Agosto, de mil novecientos cuatro.—Florentino A. Mesa.—El Secretario, Cayetano Prada.

Sesión de 3 de Agosto de 1904.

El Excmo Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar el extracto antecedente, disponiendo se reinita al Sr. Gobernador civil de la provincia, a los fines que determina el artículo ciento nueve de la vigente ley municipal.—V.º B.º —El Alcalde, Florentino A. Mesa.—P. A. del E. A., Cayetano Prada.

R. al núm. 2.497

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Santiago Hernández y Medina, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de Occidente de la villa de Gijón.

Doy fé: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mérito, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación copiadas a la letra dicen así:

Sentencia.

En la villa de Gijón, a catorce de Enero de mil novecientos cinco, el Sr. D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de la misma, habiendo visto los autos civiles, de juicio de mayor cuantía, que sigue D. José Menéndez Alvarez, vecino de esta villa, contra don Tomás Dimas, D.ª Emilia Claudia, D. Manuel Longinos, D. Manuel David, D.ª Clementina Clara, don Minervino Judas Tadeo García Cuesta y Prada, y D. Manuel Cuesto, como Protutor de los menores D.ª María de la Purificación Marta, D.ª María Prudencia Sara, D. Sabas Pánfilo Sostenes, D.ª Esther Paz Digna y D. Horacio Samuel Octavio García

Cuesta y Prada, también vecinos de esta villa, sobre que se declare que todos los bienes adjudicados a los demandados en la testamentaria de sus padres D. Manuel García y doña Teresa Prada, están sujetos al pago de las deudas legítimas y de los gastos de la testamentaria, representado el primero por el Procurador D. Ángel Pidal y Moris, bajo la dirección del Estrado D. Antonio Marcial Ureña, y los segundos por los extrados del Juzgado por su rebeldía.

Fallo:

Que debo declarar y declaro que todos los bienes, derechos y acciones inventariados, como de la propiedad de los cónyuges D. Manuel García Cuesta y D.ª Teresa Prada Lorenzo, están afectos al pago de las deudas que los mismos contrajeron siempre que éstas sean legítimas y reconocidas, considerándose ampliados, con todos ellos, la hijuela de deudas y gastos, sin perjuicio de la obligación que el demandante tiene como tal pagador de deudas, de rendir cuenta justificada de sus pagos y gestiones, practicadas para ello con los acreedores de los referidos cónyuges señores García y Prada.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia que se notificará en extrados, y se insertará en la «Gaceta de Madrid», «BOLETIN OFICIAL» de la provincia y periódico local titulado «El Noroeste», en conformidad a lo que dispone en su párrafo segundo, el artículo ochocientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, y sin hacer expresa condenación de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Bernaldez.—Con rúbrica.

Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de esta villa, estando celebrando audiencia pública, en su Sala de audiencia en Gijón a catorce de Enero de mil novecientos cinco, de que yo el Escribano del pleito, doy fé.—Ante mí, Santiago Hernández.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente para su publicación en el periódico oficial de esta provincia, según preceptúa el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, que firmo en Gijón a veintiseis de Enero de mil novecientos cinco.—Santiago Hernández.—Visto Bueno, El Juez de primera instancia, Fernando Bernaldez.

R. al núm. 442

Juzgado de Llanes

Don José María Saro y Bernaldo de Quirós, Juez municipal de Llanes y su término.

Hago saber: que para hacer pago a D. Manuel Pedregal Mijares, tutor del incapacitado D. Manuel Mijares Hano, vecinos de esta villa, de ciento veinte pesetas, réditos de cinco años de un préstamo constituido en escritura pública por doña Ángela Purón Sánchez, esposa que fué de D. Leandro Fernández Sánchez y madre de D. Felipe, doña Mercedes, doña Emilia, D. Adolfo y doña Josefa Fernández Purón, en virtud del oportuno juicio, se saca a pública subasta la finca siguiente:

En términos de esta villa y parroquia de Llanes, sitio de la Guía, una huerta destinada a hortaliza, cerrada sobre sí de pared de cal y

canto, que mide tres áreas veinte centiáreas; linda Norte D. Julián Borbolla, Oeste herederos de don Juan Mijares, Este y Sur caminos; tasada en trescientas veinte pesetas.

En providencia de esta fecha se señaló para el remate de la expresada finca el día diecisiete de Febrero próximo, a las once, en este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignar previamente los que quieran tomar parte en la subasta, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo que sirve para la subasta; hallándose de manifiesto en este Juzgado los títulos de propiedad.

Dado en Llanes a treinta y uno de Enero de mil novecientos cinco.—José María Saro.—Por su mandato, El Secretario, Emilio Ansejo.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía de los ferrocarriles de San Martín, Lleres, Gijón, Musel

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, tomado en sesión celebrada el día 30 de Enero pasado, se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria que se celebrará el 27 de Febrero de 1905, a las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de S. Bernardo, núm. 55, 2.º.

En virtud de lo que dispone el artículo 2.º de los Estatutos, la orden del día será:

- 1.º Examinar, discutir y aprobar, en su caso, la Memoria, cuentas y balance de situación correspondientes al ejercicio de 1904.
- 2.º Nombramiento de un señor Consejero.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta, según el artículo 15 de los mismos, los accionistas propietarios de diez acciones, por lo menos, que depositen sus títulos con cinco días de anterioridad al de su celebración en cualquiera de los Establecimientos siguientes:

Gijón, Crédito Industrial Gijonés.

Oviedo, Casa de Banca de los Sres. Masaveu y Compañía.

Santander, Banco de Santander.

Bilbao, Banco del Comercio.

Madrid, Casa de Banca de los Sres. Urquijo y Compañía.

A cada accionista le entregarán un resguardo de las acciones que deposite ó haya depositado y con él podrá asistir personalmente a la Junta.

Los que tengan derecho a votar, podrán hacerse representar por otros que tengan igual derecho por medio de poder que se les facilitará en estas oficinas.

Gijón 4 de Febrero de 1905.—El Secretario, Victor Felgueroso.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros DE OVIEDO

Caja de Ahorros

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, la Caja de Ahorros de Oviedo abona a sus imponentes desde 1.º de Enero de 1903 los intereses siguientes:

Hasta 250 pesetas, el 4 por 100.
Desde 250 a 2.500 pesetas, el 3 y medio por 100.

Toda cantidad mayor de 2.500 pesetas, el 3 por 100.

Las operaciones se verificarán todos los días, de diez a una.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial